

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 01025824 00000001 Folios. 2
Fecha (RND): 2002-01-29 16 12 29
Trámite 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑOR JEFE
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D

EXPEDIENTE
PATENTE

01025824
SISTEMA DE SEGURIDAD
AUTOMATICO
PARA REQUISA
ALEATORIA

ALVARO ATENCIA CARCAMO, mayor de edad vecino de Santafé de Bogotá,
D C Identificado con la C de C # 17 006 163 de Bogotá, y T P # 949 del C
S. J , obrando como apoderado en la solicitud de la referencia a usted con la
debida consideración, manifiesto

- 1) – La solicitud de la patente referida fue publicada en la Gaceta # 511**
- 2) – De conformidad con el artículo 44 de la Decisión 486 del Régimen Común sobre Propiedad Industrial atentamente solicito a usted se efectúe el examen de fondo de la patente titulada SISTEMA DE SEGURIDAD AUTOMATICO PARA REQUISA ALEATORIA' publicada en la Gaceta # 511, pagina # 366 del 26 de Diciembre del 2002.**
- 3) – Acompaño pago (recibo # 0664580) por la suma de \$318.000 (trescientos diez y ocho mil pesos mcte.) que señala la Resolución respectiva.**

De usted atentamente



ALVARO ATENCIA CARCAMO
C de C 17 006 163 de Bogotá
T P # 949 del C S J

Propiedad Industrial C mercial Civil y Administrativo



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

20

NIT 900176099 2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01023024 00000001

Folios. 2

Fecha (UMB): 2002-01-29 16:12:29

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA 02 6 952
FECHA ENERO 29 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITO	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Mo PAGO	FECHA PAGO	Vr PAGO
ALVARO ATENCIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110 6	564580	18/01/2002	318 000 00

***** CONCEPTO *****

CANT	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01 01 SOLICITUDES	
	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVENCION	318 000 00
	TOTAL	318 000 00

SON TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 01 035179

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 511 DE
FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2001 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA
LEY EXPIRA EL 22 DE MARZO DE 2002

NOTA Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS
SI **NO** **X**

Bogotá D C JUNIO DE 2005

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá D C

Doctor
Álvaro Atencia Carcamo
Apoderado

REFERENCIA

Radicación	01 25 824
Trámite	002
Evento	001
Actuación	430
Oficio No	1.3.10
Folios	004

Como resultado del examen de fondo realizado conforme a lo establecido por el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina se le comunica

1 Documentos estudiados

Para el presente estudio se tuvo en cuenta la descripción de los folios 8 a 11 el dibujo 1 del folio 15 y las reivindicaciones 1 a 6 de los folios 13 a 14 correspondientes a la radicación inicial que se aceptaron

El artículo 9 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena establece que La primera solicitud de patente de invención conferirá al solicitante o su causahabiente el derecho de prioridad para solicitar misma materia El alcance y los efectos del derecho de prioridad serán los previstos por el Convenio de París a) doce meses para las patentes de invención y modelos de utilidad

La solicitud en estudio fue radicada el 02 de abril de 2001 en ese momento ni posteriormente no se reclamó prioridad alguna por lo tanto acorde a lo dispuesto por los artículos 9 a 11 de la Decisión 486 no hay prioridad válida reivindicada

2 Objeto de la Invención

Segun la descripción el objeto de la solicitud consiste en suministrar un sistema de seguridad automático para puestos de control aduanero que requiese aleatoriamente a los pasajeros en la forma de una tarjeta de control

De otra parte el pliego reivindica un sistema de seguridad automático para requisa aleatoria relacionado en las reivindicaciones 1 a 6

Algunas ventajas del sistema consisten en que todas las personas que transiten por una zona determinada se someten a la selección aleatoria la disminución de las congestiones en las zonas de control etc

Segun la IPC la clasificación del objeto reclamado es G08B 21/00 // G06F 17/60 163 00

3 Claridad de la solicitud

El artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina señala que la descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla

La descripción calificada NO permite identificar una forma de ejecución clara y completa de la mejora considerada patentable no solo porque no se sigue el esquema convencional de presentación sino porque la interrelación entre la citada descripción y la figura es superficial centrada en detalles secundarios relacionados al uso de los componentes del sistema y hace un excesivo énfasis en las ventajas y desventajas

Adicionalmente la exposición nos parece incompleta porque el funcionamiento relacionado así lo indica

Un sistema de control aduanero en nuestra opinión es mucho más que una tarjeta para un sistema de esa naturaleza pues probablemente debe incluir más componentes especialmente si es para controlar el acceso a un vehículo en ese caso por ejemplo debe incluir una sección para revisión de equipajes con rayos x

Si es para el control a la salida no queda claro cómo se realiza la selección de las personas a requisar pues cualquiera puede ser sensado por los fotodetectores y todos deberían pasar a revisión

Como se conoce bien en el campo de la propiedad industrial la descripción debe suministrar información suficiente tal que esta le permita a un técnico de nivel medio evaluar y realizar la invención

Tales requisitos se ubican en el plano tecnológico y permiten de una parte valorar el aporte de la invención y de otra parte verificar si con los medios mencionados se logra alcanzar el resultado que se declara de forma reproducible

La información de la descripción calificada no permite ni evaluar ni ejecutar la invención pues dicha información es más enumerativa centrada en detalles secundarios la interrelación con la figura es superficial y con deficiencias en el lenguaje técnico utilizado

La descripción acorde con lo que estipulan los incisos a) hasta f) del citado artículo 28 por lo general debe contener los siguientes apartes colocados en su orden

1) al inicio se coloca el título de la invención que debe ser breve preciso y coincidir con el contenido de la descripción y las reivindicaciones

A continuación se colocan los siguientes apartes identificados con subtítulos preferiblemente

2) Indicación de la esfera tecnológica

la invención se refiere a la fabricación de un equipo para

3) el estado de la técnica

se conoce del documento un equipo electrónico de laboratorio para medir como por ejemplo la patente que tiene las siguientes deficiencias

4) el objetivo (divulgación) de la invención

la invención se enfoca en suministrar un aparato electrónico

5) la breve descripción de las figuras (reseña)

la figura 1 es un diagrama en bloque del equipo electrónico

la figura 2 es el esquema principal de conexión es importante resaltar que en la reseña de los dibujos NO se debe hacer la descripción detallada

6) la mejor manera de realizar la invención (conocida por el solicitante) esta parte es muy importante y debe apoyarse en la(s) figura(s) ilustrativa(s) ejemplo

como se enseña en la figura 1 el equipo electrónico de laboratorio comprende un sensor de temperatura 4 conectado por el pin 6 a la tarjeta conectada en serie a una tarjeta de administración 2

7) las posibilidades de aplicación el dispositivo de la invención se aplica en telefonía este último punto no es obligatorio

El artículo 30 de la citada Decisión indica que las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción

Las reivindicaciones 2 a 6 no aclaran o delimitan una forma de realización de algún componente relacionado en la independiente sino que hacen referencia al uso de la tarjeta o a los efectos de aquel como por ejemplo en registra suma área determinada se conecta a un computador remoto la información se almacena el circuito entrega una señal para activar una señal de salida transmite información independientemente o conectada a una red

Por la razón anterior el pliego calificado NO define el alcance de la protección que se busca de forma clara y concisa

Como es bien conocido en propiedad industrial una reivindicación independiente no debe limitarse solo a hacer una relación de elementos que conformen una disposición porque ello no permite establecer si se alcanza el resultado declarado o no y por consiguiente si el alcance de la protección es claro o no

Parece necesario aclarar al interesado que si lo que desea es proteger un circuito de control para un puesto de revisión aleatoria de pasajeros podría describirlo con los bloques de función de la figura ilustrativa probablemente haciendo especial énfasis en la disposición los componentes arreglados por el solicitante para el efecto y reivindicarlo concordantemente

Como posible orientación para la redacción de las reivindicaciones la oficina ofrece el siguiente ejemplo del caso de una solicitud de un sistema electro neumático de control para puertas de vehículos

1 un sistema electro neumático de control para puertas de vehículos caracterizado porque comprende un sensor de movimiento (1) conectado a un microcontrolador (3) a su vez conectado a sensores de humo temperatura nivel y presión (7A) (7B) (7C) (7D) por medio de una interface (9) y que comanda las válvulas solenoides (5) y (12) de apertura y cierre de las puertas

2 el sistema de la reivindicación 1 caracterizado por que el sensor de movimiento (1) está conectado a un circuito de emergencia (14)

3 el sistema de la reivindicación 1 caracterizado porque el sensor de temperatura es una resistencia con CTP (coeficiente de temperatura positivo) etc

Es evidente que los numerales deben corresponder a los elementos enseñados en los dibujos y descritos en la solicitud en estudio los cuales ayudan a interpretar una disposición que se pretenda proteger y que se deben incluir en paréntesis en las reivindicaciones como es bien conocido por quienes laboran en propiedad industrial

4 Evaluación de la unidad de invención

El artículo 25 de la Decisión 486 establece que La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí de manera que conformen un unico concepto inventivo

El pliego calificado se dirige a un unico objeto por lo que cumple el requisito establecido

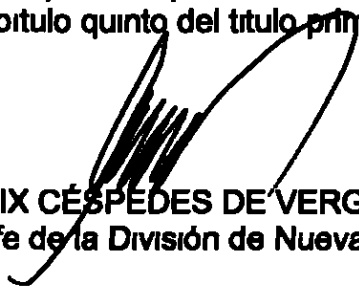
Teniendo en cuenta todo lo anterior es evidente que la solicitud no cumple las disposiciones de los artículos 28 y 30 por lo que no es posible hacer la búsqueda de anterioridades y determinar si es patentable o no lo solicitado debido a que no hay una descripción ni una o más reivindicaciones acorde a lo que establece la ley

Por lo tanto el interesado deberá presentar una descripción clara y completa junto con un pliego reivindicatorio que defina la materia que se desea proteger en forma clara y concisa

Se le recomienda que tenga muy en cuenta que el replanteamiento de esos apartes NO podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la Decisión 486

En cumplimiento del artículo 45 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación En el caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsisten impedimentos para la concesión se denegará la patente

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No 10 de 2001


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha **30 JUN 2005**

Concepto Técnico	Examinador Técnico IE	Examinador jurídico
Numero 903	Código 202004	Código

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN 1-25824

EDICTO No 14299

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER.

Que esta Superintendencia profirió Resolución No 25372 de 30-SEP-2005. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue
Superintendente de Industria y Comercio Ad Hoc

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "SISTEMA DE SEGURIDAD AUTOMATICO PARA REQUISA ALEATORIA

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Atencia Cercamo o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de High Technology Systems Ltda entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los

30 SET 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E).


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8 30 a m de hoy

Secretaría General Ad-Hoc 19-OCT-2005  Este edicto se desfija hoy 01-NOV-2005 a las cinco (5:00 p m) 
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No 14299